



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



## 20a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

*St. George's, Granada, 25 Septiembre - 5 Octubre 1978*

---

# XX Conferencia Sanitaria Panamericana

## RESOLUCIONES

**CSP20.R1** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la propuesta de un ciclo de programa y presupuesto bienal para la Organización Panamericana de la Salud (Documento CSP20/18);

Teniendo en cuenta las desventajas identificadas, pero reconociendo las ventajas de establecer el presupuesto bienal como parte integrante de la programación bienal en la OPS;

Reconociendo la conveniencia de atenerse a las decisiones adoptadas por la 30a Asamblea Mundial de la Salud en la Resolución WHA30.201 de establecer un presupuesto bienal por programas en la OMS a partir del bienio de 1980–1981;

Enterada de que el primer bienio para el cual podría establecerse el presupuesto bienal sería el de 1980–1981;

Tomando nota de las recomendaciones contenidas en la Resolución VIII de la 80a Reunión del Comité Ejecutivo;

Considerando que es necesario enmendar el inciso G del Artículo 4, el inciso B del Artículo 6 y el inciso D del Artículo 9 de la Constitución de la OPS a fin de que la Organización pueda adoptar un ciclo presupuestario bienal;

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 28 de la Constitución: "Las propuestas de enmienda a la Constitución serán comunicadas a los Gobiernos Miembros por lo menos tres meses antes de que hayan de ser examinadas por la Conferencia o el Consejo Directivo. Las enmiendas entrarán en vigor para todos los Gobiernos Miembros cuando sean adoptadas por la Conferencia por el voto de dos tercios de los representantes de todos los Gobiernos Miembros o cuando hayan sido adoptadas por el Consejo Directivo con el voto de dos tercios de dichos representantes"; y

Tomando nota de que las enmiendas propuestas a la Constitución fueron enviadas a los Gobiernos Miembros por lo menos tres meses antes de que hayan de ser examinadas por la Conferencia,

***Resuelve:***

1. Adoptar un programa y presupuesto bienal para la OPS a partir del bienio de 1980–1981, el que será examinado y aprobado por el Consejo Directivo cada dos años.
2. Encomendar al Director de la OSP que someta a la consideración del Consejo Directivo, en su reunión de 1979, el primer programa y presupuesto bienal y cada dos años después de esa fecha.
3. Adoptar las enmiendas propuestas a la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, cuyo texto es como sigue:

Capítulo II, La Conferencia, Artículo 4. Funciones

G. La Conferencia considerará y aprobará el programa y el presupuesto bienal de la Organización.

Capítulo II, La Conferencia, Artículo 6. Votación

B. Si un Gobierno deja de cumplir sus obligaciones financieras con respecto a la Organización, para la fecha de inauguración de la Conferencia Sanitaria Panamericana o del Consejo Directivo, por tener atrasos que excedan del importe de los pagos anuales de sus cuotas correspondientes a dos años completos, se suspenderán los privilegios de voto de dicho Gobierno. Sin embargo, la

Conferencia o el Consejo Directivo podrán permitir que dicho Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a condiciones fuera del control del Gobierno.

Capítulo III, El Consejo, Artículo 9. Funciones

D. El Consejo examinará y aprobará el programa y el presupuesto bienal de la Organización.

4. Interpretar todas las resoluciones y decisiones precedentes de los Cuerpos Directivos de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 7*

**CSP20.R2** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1977 (Documento Oficial 153); y

Reconociendo que la Organización continúa en buena situación financiera,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1977 (Documento Oficial 153).

2. Felicitar al Director por haber logrado y mantenido una sólida situación financiera.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 9*

**CSP20.R3** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe sobre la recaudación de las cuotas presentado por el Director (CSP20/28 y Add.);

Observando que, de los tres países que han aprobado un plan para liquidar sus cuotas atrasadas, dos han efectuado pagos antes de reunirse la XX Conferencia Sanitaria Panamericana; y

Considerando la importancia del pago puntual y completo de las cuotas para garantizar el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y mantener a la Organización en una sólida situación en lo que respecta a dinero en efectivo,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas presentado por el Director (Documento CSP20/28 y Add.).
2. Permitir, después de haber tomado nota del informe del grupo de trabajo sobre la aplicación del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS, que los Delegados de Haití, Paraguay y la República Dominicana voten en la XX Conferencia Sanitaria Panamericana.
3. Agradecer a los Gobiernos que ya han efectuado pagos en 1978 y encarecer a los demás Gobiernos cuyas circunstancias así lo permitan que abonen las cuotas del ejercicio en curso lo más pronto posible en el año en que son pagaderas, a fin de que pueda continuar la labor de la Organización y que la carga financiera de su programa se distribuya equitativamente entre todos los Miembros.
4. Señalar de nuevo a la atención de los Gobiernos las disposiciones del Artículo 5.4 del Reglamento Financiero de la OPS que dice: "Las cuotas deberán considerarse como vencidas y pagaderas en su totalidad...al primer día del ejercicio económico al cual correspondan...El 1 de enero del siguiente ejercicio económico, se considerará que el saldo que quede por pagar de esas cuotas lleva un año de mora".
5. Solicitar al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca de cualquier saldo adeudado.

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 10***

**CSP20.R4** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo sobre la labor desarrollada por el Comité desde octubre de 1977 hasta la fecha, período en el cual celebró sus 79a y 80a Reuniones; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 9-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo.
2. Felicitar al Presidente, así como a los demás miembros del Comité, por la excelente labor realizada.

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 11***

**CSP20.R5** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Cuadrienal, 1974–1977, e Informe Anual, 1977, del Director de la Oficina sobre las actividades de la Organización Panamericana de la Salud durante el período comprendido entre la XIX y la XX Conferencias Sanitarias Panamericanas (Documentos Oficiales 158 y 158-A); y

Considerando lo dispuesto en el Artículo 4-F de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

***Resuelve:***

Aprobar el Informe Cuadrienal e Informe Anual del Director (Documentos Oficiales 158 y 158-A) a los Gobiernos de la Organización Panamericana de la Salud, y felicitar al Director y al personal de la Oficina por la labor realizada durante los últimos cuatro años.

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 11-12***

**CSP20.R6** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana

Teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 4-D y 15-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Considerando que los Gobiernos de Estados Unidos de América, Guatemala y Perú han sido elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Bahamas, Colombia y Costa Rica,

***Resuelve:***

Declarar a los Gobiernos de Estados Unidos de América, Guatemala y Perú elegidos para integrar

Agradecer a los Gobiernos de Bahamas, Colombia y Costa Rica los servicios prestados a la Organización en los últimos tres años por sus representantes en el Comité Ejecutivo.

***Sept.oct. 1978 DO 162, 12***

**CSP20.R7** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 4-E y 21-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, en los cuales se estipula que la Oficina Sanitaria Panamericana tendrá un Director elegido, en la Conferencia, por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización;

Teniendo en cuenta el Artículo 45 del Reglamento Interno de la Conferencia, en el cual se dispone que el Director de la Oficina será elegido por cualquier número de votos mayor que la mitad del número de Gobiernos de la Organización;

Teniendo en cuenta el Artículo 4 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, así como los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, los cuales señalan el procedimiento para la designación de Directores Regionales de la Organización Mundial de la Salud; y

Convencida de que la elección para designar al Director de la Oficina se ha llevado a cabo con arreglo al procedimiento previsto,

***Resuelve:***

1. Declarar al Dr. Héctor R. Acuña Monteverde elegido Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por un período de cuatro años a partir del 1 de febrero de 1979.
2. Someter al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud el nombre del Dr. Héctor R. Acuña Monteverde para su nombramiento como Director Regional para las Américas.

***Sept.-oct. 1978 DO 162, 13***

**CSP20.R8** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana

***Resuelve:***

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1979 la cantidad de \$39,275,341, en la forma siguiente:

Título I:	Programa de Servicios . . . . .	\$14,289,100
Título II:	Desarrollo de la Infraestructura . . . . .	13,205,000
Título III:	Dirección Administrativa . . . . .	5,486,400
Título IV:	Cuerpos Directivos . . . . .	441,600
Título V:	Aumento del Activo . . . . .	—
Título VI:	Fondo Especial para el Fomento de la Salud . . . . .	250,000
	Presupuesto efectivo (Títulos I-VI) . . . . .	\$33,672,100
Título VII:	Contribuciones del personal (Transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos) . . . . .	5,603,241
	Total — Todos los Títulos . . . . .	<u>\$39,275,341</u>

2. Que las asignaciones se financien mediante:

a) Cuotas correspondientes: A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijada según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo . . . . .	\$38,575,341
b) Otros ingresos . . . . .	<u>700,000</u>
Total . . . . .	<u><u>\$39,275,341</u></u>

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, sus cuotas se reducirán aún más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos Gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la OPS.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1979 inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero de 1979 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I–VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 14*

Por cuanto las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano; y

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se prorratan a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países si se rigieran por la escala de la OEA,

***Resuelve:***

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1979 de conformidad con la escala de cuotas indicadas a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
País	Escala de la OEA %	Cuota bruta (EUA\$)	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos (EUA\$)	Reajuste por impuestos aplicados por	Cuota neta (EUA\$)
				Gobiernos Miembros a emol. del pers. OPS (EUA\$)	
Argentina	7.50	2,686,057	390,161	—	2,295,896
Barbados	0.08	28,651	4,162	—	24,489
Bolivia	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Brasil	9.39	3,362,943	488,482	—	2,874,461
Colombia	0.99	354,559	51,501	1,100	304,158
Costa Rica	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Cuba	1.17	419,025	60,865	—	358,160
Chile	0.82	293,675	42,658	—	251,017
Ecuador	0.18	64,465	9,364	—	55,101
El Salvador	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Estados Unidos de América	66.00	23,637,291	3,433,422	2,500,000	22,703,869
Grenada	0.03	10,744	1,561	—	9,183
Guatemala	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Haití	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Honduras	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Jamaica	0.18	64,465	9,364	—	55,101
México	7.04	2,521,312	366,231	—	2,155,081
Nicaragua	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Panamá	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Paraguay	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Perú	0.54	193,396	28,092	—	165,304
República Dominicana	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Suriname	0.13	46,558	6,763	—	39,795
Trinidad y Tabago	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Uruguay	0.36	128,931	18,728	—	110,203
Venezuela	3.61	1,292,889	187,797	11,300	1,116,392
Subtotal	100.00	35,814,076	5,202,155	2,512,400	33,124,321
	<u>% del equivalente</u>				
<i>Otros Gobiernos</i>					
<u>Miembros</u>					
Bahamas	0.07	25,070	3,642	—	21,428
Canadá	7.03	2,517,730	363,710	—	2,152,020
Guyana	0.18	64,465	9,364	—	55,101
<u>Gobiernos Participantes</u>					
Francia	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Reino de los Países Bajos	0.07	25,070	3,642	—	21,428
Reino Unido	0.18	64,465	9,364	—	55,101
Subtotal		2,761,265	401,086	—	2,360,179
Total de las cuentas — Todos los países		<u>38,575,341</u>	<u>5,603,241</u>	<u>2,512,400</u>	<u>35,484,500</u>

(2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como porcentajes equivalentes aplicables a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La cuota mínima en la escala de la OEA es 0.18% o aportación por habitante igual a la del mayor contribuyente, cualquiera que sea la cifra menor. La escala de la

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 15*

**CSP20.R10** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial 154 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en el cual figura el anteproyecto que servirá de base para la preparación del proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1980–1981, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo en su 82a Reunión y del Consejo Directivo en su XXVI Reunión; y

Reconociendo que el anteproyecto de programa y presupuesto contiene programas formulados en cooperación con las autoridades nacionales,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1980–1981 (Documento Oficial 154).
2. Solicitar al Director que utilice dicho anteproyecto como base para preparar el proyecto de programa y presupuesto para 1980–1981, después de nuevas consultas con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades en relación con las prioridades de salud de los países.
3. Solicitar al Comité Ejecutivo que, en su 82a Reunión, examine detenidamente el proyecto de programa y presupuesto revisado para 1980–1981 que presentará el Director después de nuevas consultas con los Gobiernos, y que formule recomendaciones al respecto al Consejo Directivo en su XXVI Reunión.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 17*

**CSP20.R11** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial 154 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto de presupuesto por programas de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1980–1981;

Teniendo presente que dicho anteproyecto de presupuesto por programas se presenta a la Conferencia en su carácter de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, para que lo examine y transmita al Director General de esa Organización, a fin de que este pueda tomarlo en cuenta al preparar el presupuesto por programas de la OMS correspondiente a 1980–1981; y

Habida cuenta de las recomendaciones<sup>1</sup> formuladas por el Comité Ejecutivo en su 80a Reunión,

***Resuelve:***

Aprobar el anteproyecto de presupuesto por programas de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1980–1981 consignado en el Documento Oficial 154 y solicitar al Director Regional que lo transmita al Director General de esa Organización, a fin de que este pueda tomarlo en cuenta al preparar el presupuesto por programas propuesto de la OMS correspondiente a 1980–1981.

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 18***

***CSP20.R12*** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que la Conferencia ha decidido adoptar un ciclo de programa y presupuesto bienal para la Organización Panamericana de la Salud, empezando con el bienio de 1980–1981;

Consciente de que es necesario modificar el Reglamento Financiero de la OPS a fin de que ésta pueda establecer un ciclo de programa y presupuesto bienal;

Teniendo en cuenta que el Reglamento Financiero de la OPS estipula que éste sólo podrá ser modificado por el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana; y

Habiendo examinado las enmiendas propuestas al Reglamento Financiero contenidas en el Anexo al Documento CSP20/13,

***Resuelve:***

Aprobar las enmiendas al Reglamento Financiero como figuran en el Anexo al Documento CSP20/13.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 19*

**CSP20.R13** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo sido informada del fallecimiento prematuro del Sr. Sven-Ivar Ivarsson; y

Teniendo en cuenta que ha sido norma que el mismo Auditor Externo preste servicios a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización Panamericana de la Salud, y que Sir Douglas Henley, quien ha sido nombrado Auditor Externo de la Organización Mundial de la Salud para los ejercicios de 1978 y 1979, ha declarado que está dispuesto a desempeñar el cargo de Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud,

***Resuelve:***

1. Transmitir al Gobierno de Suecia y a la familia del Sr. Sven-Ivar Ivarsson su profundo pesar por su prematuro fallecimiento.
2. Nombrar a Sir Douglas Henley Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud para los ejercicios económicos de 1978 y 1979.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 20*

**CSP20.R14** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Enterada de la renuncia del Sr. Lars Lindmark al cargo de Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando los valiosos servicios brindados a la Organización por el Auditor Externo en el ejercicio de sus funciones,

***Resuelve:***

1. Tomar nota con pesar de la renuncia del Sr. Lars Lindmark al cargo de Auditor Externo de la Organización.

2. Manifiestar su reconocimiento al Sr. Lars Lindmark por la dedicación con que desempeñó sus funciones de Auditor Externo de la Organización, como asimismo por su asesoría en relación con los procedimientos financieros de la Organización.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 20*

**CSP20.R15** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Persuadida de que los informes de los Gobiernos de la Organización sobre las condiciones de salud y los avances logrados en los intervalos entre una y otra Conferencia producen datos y resultados de experiencias de gran utilidad; y

Considerando que la presentación de los Gobiernos constituye un tema útil e importante del programa de la Conferencia,

***Resuelve:***

Agradecer a los Gobiernos por los informes presentados por sus respectivos delegados en el seno de la Conferencia, y subrayar su valor para la programación futura de las actividades del sector salud.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 21*

**CSP20.R16** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Vista la Resolución XIII aprobada por el Comité Ejecutivo en su 80a Reunión, en relación con el Fondo de Trabajo;

Teniendo presente el Artículo 6-2 del Reglamento Financiero de la OPS, que dispone que se establecerá un Fondo de Trabajo en la cantidad y para los fines que determine periódicamente el Consejo Directivo;

Reconociendo la necesidad de mantener el Fondo de Trabajo a un nivel suficiente para permitir a la Oficina Sanitaria Panamericana llevar a cabo sus actividades hasta que se reciban las cuotas anuales de los Gobiernos Miembros en el año de que se trate;

Habiendo tomado nota de la situación del Fondo de Trabajo desde 1949 hasta 1977;

Teniendo presente el cambio en la modalidad de pago de la cuota del mayor contribuyente;

Considerando que en el programa y presupuesto de 1978, aprobado por el Consejo Directivo por Resolución XVII de su XXV Reunión, se incluye una asignación de \$500,000 para incrementar el Fondo de Trabajo;

Recordando que el Consejo Directivo por Resolución XXVII de su XXV Reunión autorizó al Director a establecer el Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización; y

Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el Director en el párrafo 4 del Documento CE80/12 de asignar el excedente del Fondo de Trabajo como sigue: i) \$500,000 con destino al Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización; ii) \$250,000 para pagos por terminación de contrato y repatriación; iii) \$50,000 con destino al Fondo de Renovación y Reparaciones, y iv) \$95,777 para otras actividades relativas al programa,

***Resuelve:***

1. Que se establezca el Fondo de Trabajo al nivel fijo de \$11,000,000 hasta que la situación presupuestaria de la Organización justifique un cambio.
2. Que se autorice al Director a utilizar la asignación de \$500,000 aprobada en el presupuesto de 1978 para incrementar el Fondo de Trabajo como parte del capital inicial del Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización.
3. Que se autorice al Director a utilizar \$895,777 de la cantidad actual del Fondo de Trabajo como sigue: i) \$500,000 con destino al Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización; ii) \$250,000 para pagos por terminación de contrato y repatriación; iii) \$50,000 con destino al Fondo de Renovación y Reparaciones, y iv) \$95,777 para el Programa Ampliado de Inmunización en las Américas.

4. Que se pida al Director que el exceso de los ingresos sobre los egresos al final de cualquier año civil sea utilizado para los fines siguientes: i) reintegrar las cantidades giradas con cargo al Fondo de Trabajo a fin de restaurarlo al nivel fijado, y ii) una vez reintegrado el Fondo de Trabajo a su nivel fijo, ingresar cualquier otro exceso de los ingresos en una cuenta especial hasta que el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana decida cómo se utilizarán esos fondos.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 21*

**CSP20.R17** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CSP20/27); y

Teniendo presentes las disposiciones del procedimiento que rige la adjudicación del Premio OPS en Administración,

***Resuelve:***

1. Declarar como ganador del Premio OPS en Administración para 1978 al Dr. Oswaldo Egas Cevallos, del Ecuador.
2. Aprobar los procedimientos propuestos para la adjudicación del Premio OPS en Administración (Propuesta II, Informe del Jurado) y las pautas para la adjudicación del Premio (Propuesta III, Informe del Jurado).
3. Pedir al Director que incluya la suma de \$500 anuales en el programa y presupuesto de la Organización para financiar el Premio.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 23*

**CSP20.R18** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el documento sobre control vs. erradicación en los programas de malaria (Documento CSP20/9 y Addendum);

Teniendo presente la Resolución XVIII adoptada por el Comité Ejecutivo en su 80a Reunión;

Tomando en cuenta la Resolución WHA31.451 de la 31a Asamblea Mundial de la Salud; y

Considerando que en ciertas áreas de las Américas ha empeorado la situación epidemiológica de la malaria, con desfavorable repercusión en las extensas áreas ya libres de la enfermedad,

***Resuelve:***

1. Reiterar que la erradicación de la malaria es el objetivo del programa en las Américas.
2. Declarar, con este propósito, el año 1980 como "Año de la Lucha Frontal contra la Malaria en las Américas", con el fin de intensificar las acciones de erradicación de esta enfermedad.
3. Instar a los Gobiernos para la pronta realización de estudios epidemiológicos que faciliten la adopción de nuevas estrategias.
4. Solicitar a los Gobiernos que concedan la suficiente prioridad nacional al programa de malaria para conseguir el financiamiento necesario.
5. Solicitar al Director que, al organizar la III Reunión de Servicios de Erradicación de la Malaria en México, en 1979, se oriente su trabajo hacia la formulación de un plan de acción en escala continental.
6. Pedir al Director que, con el apoyo del Programa Especial de la OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, intensifique la cooperación técnica de la Organización con los Gobiernos en las actividades de investigación aplicada y adiestramiento.
7. Pedir al Director que convoque una reunión para discutir el problema de la reinfestación malárica en los países en donde se ha erradicado la malaria y para examinar la posible introducción de medidas adecuadas de vigilancia, incluso en los puntos de acceso a los países.

**CSP20.R19** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Final de la XI Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CSP20/20);

Reconociendo las crecientes solicitudes de cooperación técnica en salud animal y salud pública veterinaria presentadas a la Organización por los Países Miembros que llevan a cabo programas de prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa y otras zoonosis;

Consciente de la importancia de la cooperación técnica que la Organización brinda a los Gobiernos Miembros a través de los Centros Panamericanos de Fiebre Aftosa y de Zoonosis para los programas de salud animal y salud pública veterinaria esenciales para la prevención, control y erradicación de enfermedades de importancia para el hombre y los animales; y

Considerando que es indispensable mantener el nivel actual de actividades de los Centros para consolidar los programas de prevención, control y erradicación de las zoonosis en los países,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del Informe Final de la XI Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CSP20/20).
2. Agradecer a los Ministros de Agricultura su labor en la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales, contribuyendo así al mejoramiento de la salud y al desarrollo socioeconómico de los pueblos de las Américas.
3. Expresar su reconocimiento a los Ministerios de Agricultura por su apoyo y contribuciones a los mencionados Centros.
4. Pedir al Director que, en consulta con los órganos competentes en la materia que sea preciso, estudie la posibilidad de transferir las responsabilidades que incumben actualmente a la Organización en relación con el Centro Panamericano

de Fiebre Aftosa a alguna entidad internacional más estrechamente vinculada con la agricultura, teniendo buen cuidado de que dicha transferencia se efectúe sin menoscabo de la valiosa labor que se ha venido realizando hasta ahora.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 25*

**CSP20.R20** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Recordando que la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó la Resolución XXVIII, en la que se exponían las normas generales que habría de observar la Organización Panamericana de la Salud al establecer relaciones oficiales con organizaciones interamericanas no gubernamentales;

Considerando que es necesario establecer procedimientos para aplicar las normas generales enunciadas en la mencionada Resolución XXVIII;

Reconociendo la necesidad de señalar los privilegios que confiere a las organizaciones no gubernamentales el establecimiento de relaciones oficiales con la OPS;

Habiendo considerado los procedimientos y privilegios propuestos incluidos en el Documento CE80/14 presentado por el Director al Comité Ejecutivo en su 80a Reunión; y

Habiendo tomado nota de la Resolución XX de la 80a Reunión del Comité Ejecutivo,

***Resuelve:***

1. Adoptar los siguientes procedimientos para el establecimiento de relaciones oficiales de la Organización Panamericana de la Salud con organizaciones interamericanas no gubernamentales:

1.1 Las organizaciones interamericanas no gubernamentales podrán solicitar, por iniciativa propia o por invitación, su reconocimiento oficial y el establecimiento de relaciones de trabajo en los campos de interés mutuo.

1.2 Con ese fin, las organizaciones interamericanas no gubernamentales deberán presentar, además de la solicitud correspondiente, la siguiente documentación:

1.2.1 Copias certificadas del acta de constitución y de los estatutos de la organización.

1.2.2 Copias certificadas de las actas constitutivas y de los estatutos de sus filiales en los diversos países del Continente.

1.2.3 Copia autenticada del acta de la elección de la junta directiva y de la autorización de la asamblea para entrar en relaciones con la OPS.

1.2.4 Un ejemplar del último informe periódico de actividades.

1.3 La carta de solicitud será circulada entre todos los Gobiernos Miembros, recabándose la opinión de los mismos en un plazo de 60 días.

1.4 Por su parte, el Comité Ejecutivo de la OPS designará un subcomité permanente de tres miembros que, para asegurar la continuidad de sus funciones, se renovará con un miembro cada año. Dicho subcomité:

1.4.1 Recibirá del Director de la OSP las solicitudes de las organizaciones interamericanas no gubernamentales que hayan solicitado reconocimiento, así como la documentación correspondiente.

1.4.2 Cuando la documentación presentada no sea lo suficientemente completa o satisfactoria, el Director informará también sobre las gestiones realizadas.

1.4.3 El Comité revisará y analizará en detalle la documentación presentada. En caso de duda podrá solicitar la comparecencia de un representante autorizado de la organización no gubernamental para aclarar cualquier asunto referente a la solicitud.

1.5 Una vez debidamente estudiadas las solicitudes recibidas, el subcomité permanente hará sus recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre el reconocimiento y establecimiento de relaciones oficiales de trabajo con las organizaciones interamericanas no gubernamentales.

En ciertos casos, el subcomité permanente podrá recomendar que se posponga la consideración de la solicitud y que se pida al Director que entre en contacto con la organización en cuestión, a fin de determinar las áreas de interés común y las ventajas mutuas que entrañaría la colaboración entre ambas organizaciones.

1.6 Vistas las recomendaciones del subcomité permanente, el Comité Ejecutivo decidirá si procede o no autorizar el establecimiento de relaciones con una organización.

1.7 El Presidente del Comité Ejecutivo informará anualmente al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre las decisiones tomadas.

1.8 El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana informará a cada organización de la decisión del Comité Ejecutivo sobre su solicitud. En caso de ser ésta favorable les señalará las prerrogativas que confiere el establecimiento de relaciones oficiales.

1.9 El Comité Ejecutivo efectuará cada tres años, por medio del subcomité permanente, una revisión de la lista de organizaciones interamericanas no gubernamentales con las cuales la OPS mantiene relaciones oficiales de trabajo y decidirá sobre la conveniencia de mantener o suspender dichas relaciones.

2. Establecer que el mantenimiento de relaciones oficiales con la OPS conferirá a las organizaciones interamericanas no gubernamentales los siguientes privilegios:

2.1 Derecho a designar un observador para que participe, sin derecho a voto, en las reuniones regulares de los Cuerpos Directivos de la OPS, así como en las conferencias y seminarios que se lleven a cabo bajo la autoridad de la OPS.

Cuando en dichas reuniones se discuta una materia de particular interés para una organización no gubernamental, su observador podrá, a solicitud del Presidente de la reunión o con la anuencia de éste a una solicitud de la organización, hacer una exposición de los puntos de vista de la misma.

2.2 Participación activa en las Discusiones Técnicas que se realicen en la oportunidad de las reuniones del Consejo Directivo o de la Conferencia.

2.3 Acceso a toda documentación no confidencial relacionada con asuntos de su interés.

2.4 Colaborar, cuando así le sea solicitado por el Presidente del Comité Ejecutivo, en la programación de sus actividades conjuntas en asuntos de salud de interés común.

2.5 Derecho a presentar un memorándum al Director de la OSP sobre los programas que se desarrollen en áreas de interés común; el Director determinará

la índole y el alcance de su distribución. En caso de que se presente un memorándum que, a juicio del Director, deba ser incluido en el programa de temas del Consejo Directivo, dicho memorándum se someterá al Comité Ejecutivo para su posible inclusión en el programa de temas del Consejo.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 26*

**CSP20.R21** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que para integrar la Junta Mixta de Coordinación del Programa Especial de la OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, los Comités Regionales de la OMS deben seleccionar 12 miembros entre los países directamente afectados por las enfermedades de que se ocupa el Programa Especial, o entre los países que facilitan apoyo técnico o científico a dicho Programa, y que dos de ellos deben ser seleccionados por el Comité Regional para las Américas; y

Vistos los resultados de la votación realizada al efecto,

***Resuelve:***

Seleccionar a Brasil y Venezuela, cada uno de los cuales designará un representante para integrar la Junta Mixta de Coordinación del Programa Especial de la OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 28*

**CSP20.R22** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo estudiado el informe del Grupo de Trabajo sobre la Fiebre del Dengue en el Caribe reunido en Montego Bay, Jamaica, en mayo de 1978;

Teniendo en cuenta la situación actual del programa de erradicación de *Aedes aegypti* en las Américas y los graves problemas de reinfestación que afrontan numerosos países;

Considerando la extensa epidemia de fiebre del dengue en 1977 y en 1978 después de la introducción de un nuevo serotipo y la grave amenaza de dengue hemorrágico en el Caribe;

Preocupada por la presencia de fiebre amarilla selvática en zonas de Continente contiguas a otras intensamente infestadas con *A. aegypti* y la inminente amenaza que ello representa de fiebre amarilla urbana; y

Teniendo presente que sigue en vigor la decisión tomada por el Consejo Directivo en 1947, en su I Reunión (Resolución I), así como la Resolución XVI, aprobada por el Consejo Directivo en su XXV Reunión,

***Resuelve:***

1. Mantener la actual política de erradicación de *A. aegypti* y reitera las recomendaciones<sup>1</sup> de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana a los Gobiernos de los países todavía infestados por el vector, en el sentido de que adopten las medidas necesarias para subsanar las dificultades de orden administrativo y financiero que puedan estar impidiendo el progreso en las campañas y que concedan máxima prioridad a la provisión de fondos, personal y materiales a fin de completar cuanto antes dichas campañas.
2. Recomendar al Director que reúna a un grupo de trabajo formado por representantes de los países de la Región para preparar un plan regional de erradicación gradual de *A. aegypti* y recomendar a los países que destinen recursos suficientes para apoyar los programas de erradicación de *A. aegypti* que, si se llevan a cabo eficazmente, impedirán epidemias de dengue y de fiebre amarilla y reducirán la necesidad de adoptar onerosas medidas de emergencia.
3. Recomendar el fortalecimiento de la vigilancia clínica, epidemiológica y de laboratorio del dengue y de la fiebre amarilla, y la designación de centros nacionales colaboradores de dicha vigilancia, por medio de acuerdos entre los Gobiernos de la zona endémica y la OPS, para que se pueda advertir rápidamente la inminencia de brotes epidémicos.
4. Pedir al Director que prepare un manual básico con instrucciones sobre la manera de hacer frente a situaciones de emergencia en relación con el control de

vectores, incluyendo la aplicación de insecticidas sobre el terreno y desde aeronaves y poner al día un manual para el control de *A. aegypti*.

5. Pedir al Director que, en la medida que permitan los medios disponibles, preste toda la ayuda necesaria a los programas nacionales de erradicación de *A. aegypti*.

6. Recomendar que en los proyectos de programa y presupuesto de la OPS se asignen específicamente fondos para prestar ayuda a las campañas de erradicación de *A. aegypti* y de prevención y lucha contra las enfermedades que transmite.

7. Pedir al Director que promueva la disponibilidad de vacunas de alta calidad en cantidad suficiente para hacer frente a cualquier emergencia.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 29*

**CSP20.R23** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Enterada de la solicitud presentada por la organización auspiciada por el Convenio Hipólito Unanue para que se le permita designar a un representante en calidad de observador ante las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización;

Considerando que la decisión sobre solicitudes de esa naturaleza corresponde a la Conferencia o al Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud; y

Tomando nota de la Resolución XXVIII de la 80a Reunión del Comité Ejecutivo.

***Resuelve:***

1. Aprobar la solicitud presentada por la organización auspiciada por el Convenio Hipólito Unanue para que se le permita designar a un representante en calidad de observador ante las reuniones del Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana.

2. Pedir al Director que transmita esta decisión al Secretariado del Convenio Hipólito Unanue.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 30*

**CSP20.R24** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado las resoluciones de la 31a Asamblea Mundial de la Salud que el Director de la OSP ha señalado a la atención de la Conferencia en su calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas (Documento CSP20/5); y

Enterada por el Director de las actividades que se llevan a cabo en la Región en los diversos campos,

***Resuelve:***

Tomar nota de las resoluciones de la 31a Asamblea Mundial de la Salud consignadas en el Documento CSP20/5.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 31*

**CSP20.R25** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo considerado el informe del Director sobre "Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo" (CTPD) (Documento CSP20/23), presentado en cumplimiento de la Resolución XXI de la 80a Reunión del Comité Ejecutivo; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones XXVIII de la XXV Reunión del Consejo Directivo y WHA31.411 de la 31a Asamblea Mundial de la Salud,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del informe sobre actividades de CTPD en la Región de las Américas en las cuales la Organización ha cooperado con los países.
2. Reiterar el apoyo de la Organización a los Países Miembros en el desarrollo de la CTPD en salud, por ser ésta un mecanismo fundamental para fomentar e

incrementar la capacidad de los países, tanto individual como colectiva, para valerse de sus propios medios.

3. Solicitar a los Países Miembros su decidido apoyo e invitarles a participar activamente en las Discusiones Técnicas de la 32a Asamblea Mundial de la Salud sobre el tema "Cooperación técnica entre los países en desarrollo en el campo de la salud".

4. Solicitar al Director que constituya un grupo de trabajo de alto nivel político representativo de la realidad socioeconómica del Continente que se encargue de estudiar y formular estrategias y mecanismos para estimular el desarrollo de la CTPD en la Región, y para llevar a cabo el mandato de la Organización Mundial de la Salud para servir como punto focal al nivel global de la CTPD, y que las recomendaciones del grupo de trabajo sean presentadas a la consideración del Comité Ejecutivo de la Organización.

5. Instar al Director para que la Organización, a todos sus niveles, continúe colaborando en el fortalecimiento de la CTPD entre los Países Miembros a nivel interpaís, subregional y regional.

6. Recomendar al Director que el informe sobre la coordinación entre los programas de la Organización y de los países relativos a la CTPD se centre en el estudio analítico de algunos programas de salud que se adelantan en el contexto de la CTPD, para que se puedan estimar el alcance, los resultados y los obstáculos al progreso de esta nueva modalidad de la cooperación técnica internacional.

7. Recomendar al Director la creación y el mantenimiento de un "banco de información" en el que los Países Miembros puedan obtener datos sobre los conocimientos técnicos, cursos de formación, equipos, etc., puestos a disposición de los Países Miembros en virtud de la CTPD.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 32*

Habiendo examinado el informe sobre el "Programa provisional de la 63a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS: Temas de interés para el Comité Regional" presentado por el Director (Documento CSP20/25),

***Resuelve:***

1. Pedir al Director que transmita al Director General de la Organización Mundial de la Salud la gratitud de la Conferencia por tan valiosa información y su deseo de seguir recibiendo en lo sucesivo.
2. Tomar nota del informe sobre el "Programa provisional de la 63a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS: Temas de interés para el Comité Regional" (Documento CSP20/25).

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 33***

***CSP20.R27*** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe de las Discusiones Técnicas sobre "Repercusión de los medicamentos en el costo de la salud: Problemas nacionales e internacionales" (Documento CSP20/DT/3), llevadas a cabo durante la Conferencia, en base al Documento CSP20/DT/1;

Habida cuenta de la Resolución WHA31.321 de la 31a Asamblea Mundial de la Salud y de la importancia que tienen para la asistencia en salud los medicamentos inocuos y eficaces, y la necesidad de ampliar el acceso a esos medicamentos a todos los sectores de la población;

Subrayando la necesidad que tienen tanto quienes hacen las prescripciones como los consumidores, de una información puesta al día y objetiva sobre los medicamentos;

Visto el gasto creciente en medicamentos y consciente de la necesidad de controlar los gastos en productos farmacéuticos, a la vez que se mantiene una calidad óptima;

Reconociendo la importancia del sistema de aprovisionamiento de productos farmacéuticos para la asistencia en salud y considerando los componentes de tipo nacional e internacional de dicho sistema; y

Convencida de que hace falta una política nacional completa de medicamentos para atender esas preocupaciones, así como una amplia legislación sobre medicamentos para dar efecto a esa política,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del Informe de las Discusiones Técnicas (Documento CSP20/DT/3) y expresar su conformidad con el mismo.
2. Recomendar a los Países Miembros que preparen y mantengan una amplia política nacional sobre medicamentos que dé por resultado la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en el Informe de las Discusiones Técnicas.
3. Pedir al Director que establezca o refuerce las relaciones con la industria farmacéutica a fin de dar efecto a las recomendaciones del Informe de las Discusiones Técnicas.

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 34***

***CSP20.R28*** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que se ha dado cumplimiento a los Artículos 7, 8 y 9 del Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas en la selección del tema para las Discusiones Técnicas de 1980,

***Resuelve:***

Declarar seleccionado el tema "Educación comunitaria en salud: Evaluación de los programas actuales, nuevas orientaciones y estrategias" para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar en 1980 durante la XXVII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas.1

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 35***

**CSP20.R29** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que interesa a los Gobiernos Miembros utilizar al máximo los recursos disponibles para ampliar la cooperación técnica entre países en desarrollo;

Consciente de que uno de los medios más eficaces para lograr ese objetivo es fortalecer las vinculaciones entre la OPS y las organizaciones no gubernamentales reconocidas oficialmente, desarrollando programas conjuntos de interés común;

Convencida de que es necesario prestar un decidido apoyo a la ampliación de los medios de comunicación especializados, con el propósito de acelerar el intercambio de informaciones y tecnologías;

Teniendo muy presente que la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS) es una organización no gubernamental que mantiene relaciones oficiales con la OMS y la OPS y que por espacio de tres décadas viene colaborando con la Organización, a través de sus 22 secciones nacionales, en actividades que propenden al mejoramiento del medio ambiente en el Continente; y

Convencida de que, gracias a su estructura interna, la AIDIS posee un efectivo sistema informativo constituido por su Secretaría Editora, su propia revista internacional y las publicaciones de diferente índole de sus secciones nacionales,

***Resuelve:***

Recomendar al Director que, dentro de la colaboración mutua existente entre la Organización y AIDIS, considere la conveniencia de utilizar los servicios de AIDIS en la Red Panamericana de Informática de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (REPIDISCA).

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 35***

**CSP20.R30** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Convencida de que las desigualdades existentes en materia de salud para la población resultan política, social y económicamente inaceptables y constituyen una preocupación común a todos los países;

Reconociendo que la atención primaria de salud requiere un compromiso político firme y continuo a todos los niveles de gobierno, basado en una comprensión y un apoyo plenos a la población;

Considerando que en la IV Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas, celebrada en Washington, D.C., en septiembre de 1977, se llegó a un compromiso sobre esos conceptos, según se indica en la Resolución XIV de la XXV Reunión del Consejo Directivo;

Reconociendo que los resultados de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud celebrada en Alma-Ata, URSS, en septiembre de 1978, confirman y refuerzan la política hemisférica sobre la estrategia de la atención primaria de salud y la participación de la comunidad como medio para elevar los niveles de salud y bienestar de los pueblos;

Considerando que cada país tiene que ajustar y aplicar esas estrategias de acuerdo con las características demográficas, culturales, sociales y económicas de las áreas urbanas y rurales, e incluir el desarrollo de tecnologías apropiadas que las hagan factibles;

Reconociendo que la salud depende del desarrollo económico y social y también contribuye a él, y que los Gobiernos deben incorporar la estrategia de atención primaria de salud a sus planes nacionales de desarrollo, subrayando su carácter intersectorial; y

Considerando la necesidad de preparar la evaluación del Plan Decenal de Salud para las Américas y la importancia de proseguir con la evaluación sistemática, y reconociendo la necesidad de disponer de criterios que faciliten la comparación dentro de los países y entre ellos,

***Resuelve:***

1. Instar a los Gobiernos que todavía no hayan completado sus planes para extender los servicios de salud a la totalidad de su población a dar prioridad a esa tarea.
2. Alentar a todos los Gobiernos a que aceleren la puesta en práctica de las políticas y los planes que hayan hecho para lograr la cobertura de su población,

evaluando sistemáticamente los progresos que se realicen y revisando en consecuencia sus políticas y sus planes.

3. Pedir al Director que dé prioridad al establecimiento y la difusión sistemáticos de definiciones y criterios que hayan de utilizar todos los países al evaluar la extensión de los servicios de salud.

4. Recomendar a los Gobiernos que incorporen y desarrollen la atención primaria de salud como parte de la asistencia general de salud, prestando atención a los diversos niveles de atención, los sistemas de referencia de pacientes, la supervisión, etc.

5. Instar a los Gobiernos a que presten la debida atención a la necesidad de dar un enfoque multisectorial a la promoción de la salud y de poner especial empeño en los aspectos preventivos de la prestación de servicios de salud.

6. Pedir al Director que interceda en nombre de los Gobiernos Miembros ante los organismos internacionales de financiación para que revisen sus políticas y las adapten a las prioridades nacionales, prestando atención especial a la función esencial de la salud en el desarrollo.

7. Pedir al Director que facilite el intercambio entre países de las experiencias, los conocimientos técnicos, el material docente y las informaciones sobre tecnologías adecuadas que convengan para la puesta en práctica de las políticas y los planes de extensión de la cobertura.

8. Instar a todos los Gobiernos Miembros a que reconozcan la importancia histórica de la Conferencia de Alma-Ata, a que se adhieran a su Declaración y a que pongan en práctica las recomendaciones de la Conferencia.

9. Pedir al Director que informe sobre el resultado de estas acciones a la próxima reunión del Consejo Directivo.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 36*

**CSP20.R31** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento CSP20/3 y sus anexos, relativo a las instituciones denominadas Centros Panamericanos;

Considerando que estas instituciones forman parte integrante del programa respectivo de la OPS y constituyen un mecanismo eficaz para combinar las funciones de servicios consultivos, educación, investigación y difusión de información, de conformidad con las necesidades de los países y el estado de desarrollo tecnológico en el sector;

Enterada de que las actividades de los mencionados Centros son una función singular de promoción de la cooperación técnica entre países en desarrollo;

Reconociendo que en ciertas circunstancias un centro nacional, en virtud de un acuerdo entre el Gobierno y la OPS, podría cumplir funciones de centro internacional, con apoyo de un proyecto de la OPS, sin necesidad de la gestión administrativa de ésta; y

Enterada de que hasta ahora se ha aplicado el término de Centros Panamericanos de manera indistinta, tanto a centros totalmente dependientes de la OPS como a centros nacionales,

***Resuelve:***

1. Agradecer al Director su amplio informe sobre los Centros de la OPS.
2. Aplicar el término de Centro Panamericano sólo a aquellos cuyos asuntos técnicos, administrativos y financieros son dirigidos por la OPS.
3. Aceptar, en principio, las recomendaciones relativas a los criterios que caracterizan un Centro, el procedimiento para establecer y suprimir un Centro, y las normas y condiciones para la designación de un Centro Nacional Asociado.
4. Encargar que toda propuesta para establecer, suprimir o trasladar un Centro Panamericano sea sometida sistemáticamente a consideración del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo, y que vaya acompañada de un estudio completo.
5. Recomendar al Director que estudie las recomendaciones específicas para mejorar el funcionamiento de los Centros, teniendo presente que muchas de ellas se refieren a la totalidad del programa de la OPS y no a los Centros mismos, y que aplique las recomendaciones que sean factibles.
6. Pedir al Director que inicie el proceso de evaluación periódica de cada uno de los Centros que se pide en el informe y encargar al Comité Ejecutivo que elabore métodos apropiados de evaluación y examine los informes de evaluación.

7. Solicitar que se complete el informe presentado por el grupo de trabajo, describiendo con más detalle cada uno de los Centros y pedir al Director que presente dicho informe en la próxima reunión del Consejo Directivo.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 38*

**CSP20.R32** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre los gastos de administración de los fondos de subvenciones (Documento CSP20/19);

Teniendo en cuenta la creciente importancia que se concede a la obtención de fondos extrapresupuestarios; y

Reconociendo la necesidad de mantener los fondos del presupuesto ordinario para financiar los programas aprobados de la Organización,

***Resuelve:***

1. Aprobar la política general establecida por el Director de que el importe total de los servicios técnicos y administrativos y del apoyo indispensable para que la OPS realice con la debida eficacia los programas y proyectos costeados con fondos extrapresupuestarios deberá financiarse, en lo posible, con fondos de esa naturaleza.
2. Autorizar al Director a que, cuando sea conducente, cargue sobre el monto de los fondos obtenidos para actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios el porcentaje que, en cada caso, sea necesario para sufragar los gastos de administración de dichos fondos.
3. Pedir al Director que prosiga el estudio de esta cuestión, y que informe al respecto en la reunión del Comité Ejecutivo de junio/julio de 1979.

*Sept.–oct. 1978 DO 162, 39*

**CSP20.R33** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que el sistema actual de atención de salud encuentra frecuentemente obstrucciones de tipo cultural a causa del carácter altamente indiscriminado de su infraestructura;

Considerando que todo el mecanismo de educación e información en salud es igualmente una intromisión cultural en la comunidad;

Considerando que la responsabilidad por la atención de salud ha recaído tradicionalmente en los profesionales de la medicina y no en la comunidad; y

Considerando que el paciente tiene su propia interpretación de los niveles de atención, supersticiones o sistemas de creencias propios que pueden no concordar con el actual sistema de prestación de servicios de salud,

***Resuelve:***

1. Recomendar al Director que preste decidido apoyo a las investigaciones destinadas a descubrir y desarrollar procedimientos e instrumentos de comunicación como medio para mejorar los sistemas de servicios de salud.
2. Recomendar a la OPS y a los Gobiernos Miembros que pongan mayor empeño en la ampliación e intensificación de la investigación de los aspectos socioculturales de la salud en la vida de la comunidad y del sistema de prestación de servicios de salud, tal como se especifica en las recomendaciones del Informe Final de la Primera Reunión de Especialistas para el análisis multidisciplinario de los problemas socioculturales que afectan a las acciones de salud en los países del área subregional andina.
3. Felicitar a la Delegación del Ecuador por la presentación efectuada a la XX Conferencia sobre el tema de obstáculos socioculturales en la prestación de servicios de salud.

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 40***

***CSP20.R34*** La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo muy presente que el buen carácter y afabilidad de la población de Grenada han contribuido a crear un ambiente favorable a sus deliberaciones y a

que los miembros de las delegaciones no se sintieran en ningún momento como extranjeros; y

Sinceramente impresionada por la eficacia y amabilidad con que las autoridades y la población de Grenada le han atendido durante su reunión,

***Resuelve:***

Hacer constar su gratitud al Gobierno y al noble pueblo de Grenada por la magnífica hospitalidad recibida, que tanto ha contribuido al éxito de la Conferencia.

***Sept.–oct. 1978 DO 162, 41***

***Nota:***

***Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.***